**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**

**127º período de sesiones**

**Ginebra**

**INFORME ALTERNATIVO AL CUARTO INFORME DE NICARAGUA**

**PRESENTADO POR EL COLECTIVO DE DERECHOS HUMANOS NICARAGUA NUNCA+**

**INTRODUCCIÓN**

Desde la adopción de las “Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos[[1]](#footnote-1)” del 12 de diciembre de 2008, el Estado de Nicaragua profundizó un acelerado deterioro institucional-democrático y un clima generalizado de violaciones a derechos humanos. Esta anulabilidad de derechos y garantías derivó de la concentración de poder, represión a las protestas ciudadanas, reunión pacífica, violaciones a la libertad de expresión, libertad de prensa, cierre de espacios democráticos, fraudes electorales, libertad de asociación, al derecho a defender derechos, violación al derecho a la integridad de personas privadas de libertad, ejecuciones extrajudiciales, cierre de espacios de fiscalización ciudadana e impunidad en los crímenes de Estado.

Paralelamente al deterioro de estos mecanismos de participación ciudadana y del sistema democrático, Ortega emprendió una serie de acciones dirigidas a deteriorar la independencia e institucionalidad de los poderes del Estado encaminadas a configurar un gobierno autoritario o Dictadura Institucional. En menos de una década se hizo del control absoluto de todos los poderes y dependencias estatales, que han impedido la garantía y protección de derechos humanos.

Este informe recoge graves violaciones al derecho humano a la vida en el periodo 2008-2019[[2]](#footnote-2) perpetradas por los cuerpos armados y de seguridad del Estado nicaragüense: Policía Nacional, Ejército de Nicaragua y por fuerzas parapoliciales, conocidas por la población como paramilitares debido a que operan como fuerzas militares y utilizan armas de guerra -de uso restringido-. Este tercer cuerpo armado que ha actuado con la aquiescencia del Estado y se encuentra prohibido en la Constitución Política, fue creado por el gobierno para reprimir las protestas sociales iniciadas en el país el 18 de abril de 2018 con la demanda generalizada de justicia y democratización del país, la cual fue brutalmente reprimida porque dispararon a matar en contra de la población desarmada.

Producto de estos ataques, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contabiliza 328 personas privadas de la vida en este período[[3]](#footnote-3), miles de personas heridas y detenidas, que han sido sometidas a desapariciones forzadas (temporales), detenciones ilegales y/o arbitrarias masivas, malos tratos, torturas y violación y violencia sexual, según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)[[4]](#footnote-4). El Estado fue denunciado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de ser responsable de la mayoría de asesinatos y de haber cometido crímenes de lesa humanidad[[5]](#footnote-5). Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “La violencia y la represión observadas en Nicaragua desde que comenzaron las protestas en abril son el producto de la erosión sistemática de los derechos humanos a lo largo de los años y ponen en evidencia la fragilidad general de las instituciones y del Estado de Derecho[[6]](#footnote-6).”

A finales de 2018, se incrementó la desprotección y vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas de la represión estatal cuando el Estado no solo impidió cualquier posibilidad de protesta, sino que procedió a cancelar y allanar al menos 9 ONG incluyendo al Centro Nicaragüenses de Derechos Humanos CENIDH, lo que provocó el desplazamiento forzado de una buena parte de sus defensores hacia Costa Rica. En este contexto, el 16 de febrero de 2019, se creó en dicho país, el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, que desde entonces registra y documenta violaciones a derechos humanos de nicaragüenses solicitantes de refugio y víctimas de la represión del Estado de Nicaragua.

El presente informe alternativo versa sobre violaciones de derechos humanos por parte del Estado de Nicaragua que conculcan los derechos y garantías consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), siendo estos el Derecho a la Vida (art. 6), la Prohibición de Torturas, Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Experimentos Médicos o Científicos No Consentidos (Art. 7) y los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad (art. 10).

**A. Transgresión al derecho a la vida.**

**1. Ejecuciones cometidas en zonas rurales en el periodo 2008-2017**

Desde el 2008, las fuerzas represivas (Policía y Ejército) del gobierno emprendieron una estrategia basada en la eliminación de líderes vinculados a sectores opositores, fundamentalmente de antiguos miembros de la CONTRA, ahora campesinos y productores críticos al gobierno, registrándose al menos 25 asesinatos[[7]](#footnote-7) de líderes opositores, algunos de ellos incluso perpetrados en territorio hondureño. En al menos 14, se reportaron como “enfrentamientos”[[8]](#footnote-8) u operaciones contra supuestos grupos de delincuentes, acusados por abigeato o narcotráfico, negándose a identificar a los mismos como grupos de campesinos armados, 22 fueron asesinados, demostrando una eficiencia letal del Ejército y la Policía, aún en “tiempos de paz”, de los cuales al menos 12 eran líderes de los autoproclamados movimientos armados.

Un ejemplo de ello, fue la muerte José Gabriel Garmendia ex segundo jefe de las tropas especiales de la Contra, alias Yajob, quien en 2010 se declaró públicamente alzado en armas contra el gobierno. Este cuestiono la reelección presidencial inconstitucional y advirtió del fraude electoral en 2011. En febrero de 2011, fue asesinado por un francotirador cuando se encontraba en una finca de la zona de Santa Teresa del Kilambé en el municipio del Cua. Tanto el Ejército como la Policía vincularon a Yajob a una banda dedicada a los secuestros, extorsiones y asaltos; prácticamente justificando el acto y sin esclarecer la muerte.

La persecución y el asedio de la Policía y el Ejército en el campo, provocaron que muchos líderes campesinos, se refugiaran en Honduras, entre ellos Alberto José Midence López conocido como “el flaco Midence”; sin embargo, el 22 de diciembre de 2013, fue asesinado a balazos en la Colonia San Juan, en la ciudad fronteriza El Paraíso, Honduras. Midence, de 44 años, pertenecía al Comando Patriótico Nicaragüense.

El 20 de enero de 2015, en la Comunidad el Portal de Santa María de Pantasma- Jinotega, fueron asesinadas 3 personas, uno de ellos Modesto Duarte Altamirano de 62 años y dos personas desconocidas, a estos últimos les hicieron llegar una mochila con un artefacto explosivo[[9]](#footnote-9) - “mochila bomba”, ello en un operativo militar de varias horas de duración. En el caso de Modesto, al escuchar el estallido en su finca se presentó al lugar, resultando atrapado en la operación militar y posteriormente muerto. Su cuerpo presentaba dos orificios de bala y fracturas en su brazo y pie derecho, así como una estocada de arma blanca en el costado derecho. Según testigos, fue ejecutado por los militares, quienes llegaron minutos después de la detonación, realizando disparos; de este ataque dos personas heridas lograron huir del lugar. En dicho caso, el Ejército negó su participación y presencia en el lugar; mientras tanto, la Policía limpió la escena del crimen y concluyó que fue enfrentamiento entre bandas del narcotráfico, sin presentar resultados de investigaciones.

El 18 de abril de 2016 Andrés Cerrato, un promotor de paz de la comunidad de San Martín de Daca, en la microrregión de Ayapal y que denunció en el diario La Prensa[[10]](#footnote-10) recibir acoso del Ejército, fue ejecutado la madrugada. El campesino, miembro de la Contra en los ochentas, era militante del Partido Liberal Independiente (PLI). Sus Familiares informaron que a la 1:00 a.m. un grupo de personas armadas llegó a la casa del productor, a ocho horas de Ayapal, y se lo llevaron. A cinco kilómetros de distancia fue encontrado muerto. Su cuerpo presentaba signos de tortura e incluso tenía la lengua cortada.

El 12 de noviembre de 2017 en la comunidad San Pablo 22, en La Cruz de Río Grande (RACCS), fueron ejecutados en un operativo militar seis personas entre ellos los menores de edad, Yojeisel Elízabeth, de 16 años de edad y Francisco Alexander, de 12, los cuales se encontraban con su padre Francisco Dávila Pérez, alzado en armas contra el gobierno. La niña se encontraba con señales de haber sido violada. El Ejército afirmó que se trató de un “enfrentamiento” entre “delincuentes” y militares. Marvin Paniagua, jefe del Sexto Comando Militar Regional, dijo que en el combate fue asesinado el jefe de la banda, a quien identificó como Rafael Dávila Pérez, El Colocho. Sin embargo, no mencionó a los otros muertos.

Según Elea Valle, madre de los niños y esposa de Dávila Pérez, su esposo había sido perseguido por el Ejército por ser hermano de Colocho. Eso los llevó a desplazarse forzadamente de su comunidad y a involucrarse en el grupo armado de su hermano. Un operativo militar los localizó cerca de La Cruz de Río Grande cuando regresaban de un festejo y los embosco. Los seis cuerpos fueron enterrados en una fosa común. Hasta ahora las autoridades se han negado a exhumar los cuerpos pese a la demanda de la señora Valle.

En estos crímenes se pueden identificar el siguiente patrón: vinculación de las víctimas a grupos armados con fines políticos en zonas rurales sobre todo del norte de Nicaragua (Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia, y Región del Caribe Norte); El asesinato de los mismos fue ejecutado por la Policía Nacional y Ejército de Nicaragua y en al menos la mitad por fuerzas combinadas; en algunos casos la policía negó la participación del Ejército contrario a los testimonios de pobladores y las familias de las víctimas; el discurso oficial por parte de la policía descalifica y criminaliza a los asesinados; estos operativos se caracterizan por su alta efectividad expresado en el alto número de fallecidos al vincularlos a bandas del crimen organizado; queda claro que el objetivo es matar y no capturar; luego de su ejecución la Policía sitúa los operativos en su lucha contra el narcotráfico y crímenes comunes vinculando a las víctimas a crímenes comunes tales como abigeato, robos, secuestros, etc. Existe, además un patrón de no investigación y en consecuencia impunidad.

Los crímenes descritos son solo una pequeña parte de una larga lista de asesinatos en los que víctimas y testigos señalan a las fuerzas de seguridad pública. Organismos de derechos humanos, líderes religiosos y diferentes sectores sociales han demandado una investigación de estos casos. No obstante, a la fecha no existen procesos investigativos abiertos y en consecuencia persona alguna integrante de estas fuerzas de seguridad ha sido procesada o condenada por su participación en estos operativos. Los perpetradores cuentan con garantía de impunidad por parte del Estado.

Cabe destacar que el mismo Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional en su “Libro Blanco”[[11]](#footnote-11) justifica las ejecuciones extrajudiciales. Este documento resalta “la incidencia de elementos delincuenciales en Nicaragua” durante el período 2007-2017[[12]](#footnote-12). Celebra que “la delincuencia no es el problema más importante” del país y que el narcotráfico no ha logrado consolidarse. Pero luego sostiene que “a partir del año 2007 pobladores y productores de los sectores fronterizos con Honduras, particularmente en la microrregión de Ayapal y del municipio de La Cruz de Río Grande, denunciaron ante las autoridades sentirse amenazados y atemorizados por la presencia de delincuentes de alta peligrosidad quienes utilizan armas de fuego cometiendo una serie de graves delitos[[13]](#footnote-13) y enumera a más de una decena de personas señaladas de graves delitos, varias de ellas a la fecha asesinadas.

Además de los delitos señalados vinculados a la violencia política en el país, la Policía Nacional ha sido acusada de la comisión de graves abusos en el uso de la fuerza que constituyen verdaderas ejecuciones extrajudiciales[[14]](#footnote-14).

El 11 de julio de 2015, a eso de las 8 de la noche, una familia viajaba en un auto en el sector de Las Cuatro Esquinas, en Las Jagüitas, comarca de Managua, cuando fueron atacados por policías que realizaban un operativo antinarcóticos. Dos menores de edad y una mujer perdieron la vida producto del brutal ataque. Otros dos menores fueron heridos gravemente, del total de siete miembros que iban a bordo del vehículo. Los gritos de Yelka Ramírez, madre de los dos niños, conmocionaron a la población provocando una fuerte indignación. A diferencia de otros casos en este se abrió un proceso judicial. Para evitar el proceso investigativo los implicados se declararon culpables aduciendo que había sido un accidente.

De los nueve acusados solo a cuatro se les imputó el delito de homicidio y lesiones imprudentes. Estos son: Capitán Zacarías Salgado, quien estaba a cargo del operativo antidrogas; Óscar José Vargas, Javier Saldaña y José Alejandro Fonseca. A los suboficiales Augusto César Medrano, Harrison Osmar Ramírez, Osman Ricardo García Hueck, Ernesto Alexander Urbina López y Miguel Ángel Ramos Cortés se les acusó por los delitos de exposición de personas al peligro y daños. El proceso expedito marcado por el trato deferente y atenuado a los oficiales no permitió ahondar en las investigaciones, lo que fue cuestionado por Ramírez quien en todo momento argumentó que sus hijos fueron asesinados.

En 2018 se conoció públicamente que el jefe de la patrulla, entonces capitán Zacarías Salgado, en tres años no solo logró que desapareciera la pena de once años por haber sido encontrado culpable, sino que fue ascendido en las filas de la policía debido a su participación activa en la represión como respuesta a las protestas sociales iniciadas en abril de 2018[[15]](#footnote-15). Ahora él mismo ostenta el grado de Comisionado, que recibió de manos del director, Primer Comisionado de la Policía Francisco Díaz. Esta condecoración deja en evidencia que en este caso nunca hubo verdadera justicia sino una farsa de juicio.

Otro hecho que conmocionó a la población fue el asesinato de una niña de 15 meses en el contexto de un operativo policial ilegal. El 5 de febrero de 2017 en horas de la madrugada un contingente de policías se presentó en la vivienda de Cairo Amador Lemus, en la Dalia-Matagalpa, los oficiales rodearon la casa y dispararon contra este y la niña de 15 meses de edad a la cual cargaba en brazos. Los oficiales lanzaron el cuerpo de Lemus a la camioneta y se negaron a trasladar a la menor herida al centro hospitalario, ello pese a los ruegos de Margine Sánchez Esquivel, madre de la menor. La niña falleció al llegar al hospital luego de ser trasladada en una motocicleta por un comunitario. En este operativo padre e hija fallecieron producto de los impactos de bala, la menor presentaba un disparo en la parte baja de la espalda, que le destrozó su cuerpo. Este crimen se encuentra en la impunidad.

**2. Asesinatos cometidos por fuerzas policiales y parapoliciales como respuesta a las protestas iniciadas en abril de 2018.**

La imposición de unas injustas reformas al sistema de seguridad social en Nicaragua provocó a partir del 18 de abril de 2018 protestas y manifestaciones cívicas que fueron duramente reprimidas por fuerzas policiales, parapoliciales, paramilitares, Juventud Sandinista y fuerzas de choque. La represión con saldo a la fecha según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es de 328 personas asesinadas[[16]](#footnote-16), de los cuales, al menos 26 son niños y 40 son estudiantes.

El 20 de abril de 2018 como resultado de un disparo de un francotirador fue asesinado el estudiante Álvaro Conrado Dávila de 15 años el cual se encontraba entre los predios de la catedral metropolitana de Managua y la Universidad de Ingeniería. Conrado repartía bolsas de agua a otros jóvenes protestantes cuando fue alcanzado por un disparo que le perforó el cuello. Sus últimas palabras fueron: “Me duele respirar” y estas se convirtieron en símbolo de lucha y resistencia frente a la brutalidad de la represión. A Álvaro se le negó la atención medica en la Clínica Médica Cruz Azul, ello producto de una orden gubernamental de no atender a los heridos de la represión. Conrado fue finalmente atendido en el Hospital Bautista donde falleció debido a que había perdido mucha sangre.

El 30 de mayo de 2018 policías y para policías atacaron una marcha en apoyo a las madres de los asesinados. Esta marcha denominada como la “Madre de todas las marchas” fue atacada por fuerzas policiales y parapoliciales con armas de alto calibre, incluidas (fusiles dragunov). Ese día fue asesinado el adolescente Orlando Daniel Aguirre Córdoba, de 15 años de edad, el cual participaba en la marcha de Managua junto a un grupo de la iglesia protestante en la que se Congregaba Centro de Renovación. Aguirre Córdoba recibió un disparo en el costado de derecho, falleciendo horas después en el Hospital Fernando Vélez Paiz, según la constancia emitida por Ministerio de Salud (MINSA), la causa de muerte fue por herida de arma de fuego en la regio torácica abdominal

De la misma manera diferentes marchas en Nicaragua fueron atacadas con el resultado de 18 personas asesinadas a nivel nacional, entre ellas dos miembros de la Juventud Sandinista. Estos ataques se cometieron entre las 4 y 6 de la tarde, evidenciando una planificación previa.

La mayor cantidad de asesinatos fueron perpetrados en junio, en la llamada “Operación Limpieza”, misma que inició el lunes 11 de junio con el ataque a los barrios orientales en Managua. Esta operación se caracterizó por el uso de armas de armas de guerra y ataques combinados de policías y parapoliciales. Esta operación duró hasta el 23 de julio con saldo de al menos 148 personas asesinadas en ese periodo, siendo la etapa más brutal y con mayor número de víctimas fatales producto de esta operación.

El 16 de junio parapolicías y policías dispararon e incendiaron una casa de la familia Pavón Velásquez en el barrio Carlos Marx de Managua, asesinando a 4 adultos y 2 niños (una niña de 2 años y un bebe de cinco meses). El informe de OACNUDH concluye que esta familia murió resultado de un incendio provocado. “Según consta, la casa fue incendiada porque los dueños no permitieron a la Policía y a los francotiradores utilizar el tejado”, sostiene la Misión de OACNUDH. El informe coincide con los abundantes testimonios de testigos y sobrevivientes de la tragedia.

El 8 de julio policías y parapoliciales atacaron los tranques (bloqueos) de Carazo, usando armas como “PKM”, “RPG-7” y granadas; al menos 16 personas fueron asesinadas, 90 detenidas y 105 heridas. Fátima López, madre del oficial de policía Faber López, ejecutado en dicho ataque, denunció a la Policía como su ejecutor. Según relató su hijo había intentado poner su renuncia, pero fue amenazado de muerte por sus superiores.

El 13 de julio parapolicías atacaron a los jóvenes atrincherados en la Universidad Autónoma (UNAN-Managua; el ataque se extendió hasta la madrugada y se trasladó a la Iglesia Divina Misericordia, utilizada por más de un centenar de jóvenes y periodistas como refugio. El ataque culminó con saldo de dos jóvenes asesinados. Del 15 al 23 de julio la operación limpieza se trasladó a los municipios de Diriá, Diriomo, Niquinhomo, Catarina, Masaya, barrio Monimbó y finalmente al barrio Sandino en Jinotega, ejecutando al menos a 13 personas.

Una investigación realizada por CONFIDENCIAL revela un patrón de heridas letales en cabeza, cuello y tórax en asesinados y heridos. Esta conclusión es producto del análisis de 19 tomografías realizadas en el Lenin Fonseca, de las cuales 15 corresponden a pacientes heridos con armas de fuego en la cabeza, falleciendo al menos ocho. Los pacientes atendidos en este hospital presentaban cráneos perforados y muerte cerebral. Las tomografías revelan disparos precisos en las frentes, parietales, temporales y occipitales de las víctimas. Otros en las regiones cervicales y del tórax. Cráneos estallados, desplazamientos de la línea media cerebral, inflamaciones y hemorragias graves, siendo difícil salvarse de esas lesiones. Este hallazgo fue recogido por informes como “Disparar a matar” de Amnistía Internacional y por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

Al respecto, el informe del Estado nicaragüense, presentado al Comité en mayo de 2019 señala: “…el comportamiento de la Policía Nacional se determina por el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley promulgado por las Naciones Unidas dicho artículo dispone los principios fundamentales de actuación de los miembros de la fuerza policial, entre ellos el uso racional de la fuerza. En el ejercicio de sus funciones la Policía Nacional emplea armas neutralizantes no letales, armas con municiones no letales, y uso de armas disuasivas (armas aturdidoras, gases lacrimógenos) con fines de minimizar el riesgo de muerte y lesiones, siendo aplicado el uso de la fuerza y empleo de armas de fuego, en casos excepcionales y proporcionales al tipo de resistencia enfrentada.

El informe del Estado se aleja de la realidad y contradice los hechos acaecidos antes del 19 de abril del 2018 cuando en zonas rurales la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua, especialmente en zonas rurales, desarrollaba una fuerte labor de persecución del delito ello en contradicción a lo establecido en la Constitución Política en lo que hace a la participación del Ejército, en atención a la naturaleza de este cuerpo armado. Asimismo, contradice los hechos ocurridos a partir del 19 de abril, periodo en el que inicio una brutal represión caracterizada por el uso de armas de guerra y de uso restringido.

Contrario a lo expuesto por el Estado según diversos especialistas -entre ellos Brian Castner, asesor sénior y experto en armas y municiones del equipo de crisis de Amnistía Internacional (AI)- durante la represión en Nicaragua se han utilizado al menos siete tipos de armas de uso militar, incluyendo los fusiles Dragunov, usados por francotiradores, rifles tipo AK 47; M24 Remington, de Estados Unidos, rifles FNSPR, de Bélgica, ametralladoras RPK y PKM y lanzagranadas tipo PG-7. Cabe destacar que el GIEI también identificó el uso de armas de guerra por parte de la policía y de grupos paramilitares para atacar a manifestantes, incluyendo armas rifles M16 y otras armas de guerra.

Un portal realizado por la organización “Bellingcat”, dedicado a realizar investigaciones periodísticas a partir de fuentes abiertas identifica el arsenal paramilitar, “Bellingcat” se centra en dos de los episodios más brutales de la represión paramilitar: el ataque a la UNAN-Managua y la Iglesia de la Divina Misericordia el 13 de julio, y la toma de Masaya el 17 y 18 de julio. A partir de un detallado análisis de la prueba videográfica y fotográfica, “Bellingcat” identifica un despliegue de fusiles de guerra empleados por los paramilitares: AK-74, fusil de francotirador Dragunov, ametralladora PKM, y rifles M16. Pero también encontraron fusiles Remington 700, pistola Jericho 941, y cargadores de balas de tambor modelos soviéticos con capacidad de hasta 75 balas[[17]](#footnote-17).

Asimismo, el informe del Estado con base en diferentes normativas en la materia refiere que únicamente al Ejército de Nicaragua, Policía Nacional y Sistema Penitenciario Nacional, están autorizados para el uso de ciertos tipos de armas de fuego, municiones y accesorios, en correspondencia a sus necesidades y normativas. Sin embargo, a partir de abril de 2018, el gobierno de Nicaragua creo un tercer cuerpo armado para operar fuera de la ley y reprimir brutalmente a la población con garantías de impunidad. Este tercer cuerpo armado continúa funcionando bajo la aquiescencia del Estado.

Al respecto el GIEI concluyó en su informe que estos grupos actuaron “en forma paralela y coordinada con la Policía Nacional”, y que esta colaboración incluyó “garantía de impunidad” para estos grupos. Los grupos paramilitares estaban compuestos de “personas no identificadas” que muchas veces cargaban “armas de guerra”. El reporte indica que los miembros de estos grupos incluyen empleados públicos, miembros de la Juventud Sandinista (JS) del partido gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), y también miembros actuales y previos de pandillas. De forma coincidente un reporte llamado “Sembrando el Terror” de Amnistía Internacional también resaltó que el gobierno nicaragüense “utilizó de forma extensiva” a estos grupos para reprimir manifestaciones.

Finalmente, en su informe el Estado señala: “El Estado, cumpliendo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las disposiciones de nuestra Carta Magna que establece (…) el derecho a la vida es inviolable, para salvaguardar este derecho, desde el 2007, impulsa y fortalece como política, la atención médica gratuita en las unidades de salud pública…”.

Cabe destacar que durante la primera etapa de la represión en 2018 (abril-junio) el Estado de Nicaragua **orientó al personal médico la no atención médica en hospitales a los heridos producto de la represión**; asimismo diversos heridos, incluso de gravedad, no acudieron a centros hospitalarios por el temor a ser capturados por las fuerzas represivas (policías y parapoliciales). Existen reportes de heridos que fueron atacados por fuerzas parapoliciales cuando acudían a Clínicas Medicas Provisionales en búsqueda de atención médica. Estos hechos contradicen las aseveraciones del informe presentado por el Estado toda vez que el Estado fue el principal violador de derechos humanos en lo que hace a garantizar la atención médica.

Pese a la gravedad de los hechos hasta el momento **no existen ni investigaciones objetivas e imparciales ni acusación alguna contra policías o miembros de las fuerzas parapoliciales señalados por la población como responsables de estos crímenes**. Esta falta de investigación tiene como objetivo que estos crímenes y sus perpetradores no solo queden en la impunidad sino borrar evidencias y cualquier vestigio de las demandas del pueblo de justicia y democracia, así como callar voces e imponer un relato oficial de un supuesto “golpe de estado”, relato que ha sido severamente cuestionado por diferentes actores internaciones.

Durante todos estos meses de protesta, la Policía detuvo a **más de 900 personas y abrió procesos penales en su contra por delitos como terrorismo, incendios, daños, obstrucción de funciones públicas entre otros**. Debido a la presión nacional e internacional de exigir la liberación de los presos y presas políticas, el Estado ordenó en junio de 2019 la libertad de aproximadamente 800 personas; bajo la aprobación de la Ley 996 Ley de Amnistía y a su vez, protege y deja en la impunidad a las fuerzas estatales y para estatales responsables de la represión al impedir la investigación, enjuiciamiento y sanción penal de hechos ocurridos en el territorio nacional entre el 18 de abril de 2018 hasta el 10 de junio de 2019.

**3. Ejecuciones selectivas en áreas rurales después del 18 de abril de 2018**

En los últimos meses la escalada violenta ha retornado al área rural, registrándose **ejecuciones selectivas de líderes opositores** que participaron en la protesta cívica. En los primeros ocho meses de 2019 se registran al menos 17 campesinos asesinados, de los cuales 3 campesinos fueron privados de la vida en Trojes-Honduras, todos ellos refugiados y 2 de ellos pertenecientes a una misma familia (familia Montenegro).

Para el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, estas ejecuciones son selectivas si consideramos que 15 de estos asesinatos se circunscriben a la zona norte del país[[18]](#footnote-18), conocida en la de década de los ochenta como “Corredor de la Guerra” y eran opositores al Gobierno, al menos 7 de ellos, lo eran abiertamente: 1 fungía como trabajador de una Alcaldía opositora (Wiwili); 3 eran ex contras; 3 miembros de partidos políticos (2 miembros del partido CxL 1 del PLC) y 4 fueron privados de la vida, cuando salían de eventos o reuniones.

Para el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + estas acciones siguen siendo parte de una política de represión en el campo, que actualmente se ha recrudecido por la vinculación de los campesinos a las luchas contra la concesión canalera y recientemente por sumarse a las protestas sociales iniciadas en abril de 2018. En todos estos crímenes queda claro que la intencionalidad es privar de la vida.

**B. Transgresión de los derechos a la Prohibición de Torturas, Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Experimentos Médicos o Científicos No Consentidos y los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad, contenidos en los artículos 7 y 10 respectivamente.**

En Nicaragua existe **la prohibición de la tortura** y la misma se encuentra sancionada en el Código Penal vigente; sin embargo, esta **no se ha adecuado a las disposiciones de la Convención contra la Tortura** y en tal sentido, se excluye de la sanción penal, los actos dirigidos a “obtener de ella o de un tercero información … o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación”, como también el hecho de que estos actos sean cometidos no solo por funcionarios sino que también “otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”, situación que la legislación nicaragüense no prevé.

Entre 2008 y 2019, Nicaragua adoptó en la práctica una política criminal represiva, con la adopción de **leyes penales que prohibieron las medidas alternas a la prisión mientras dura el proceso y con la eliminación de beneficios de suspensión de condena, cuando se refiere a delitos de robo en todas sus modalidades, violencia contra la mujer, violencia sexual y delitos relacionados al narcotráfico**; generando como consecuencia el incremento de las detenciones en unidades policiales y centros penitenciarios y el consecuente hacinamiento que se genera de ello tanto en celdas policiales como en centros penitenciarios[[19]](#footnote-19).

En el caso de las detenciones ilegales, si bien la Constitución Política y la Ley de Justicia Constitucional, regulan **el Recurso de Exhibición Personal por Detención Ilegal, este resulta ineficaz para garantizar los derechos individuales de las personas**; toda vez que ni las autoridades policiales ni las penitenciarias reciben a los jueces ejecutores que tienen obligación de ver al detenido y determinar su detención ilegal; tampoco cumplen con las órdenes judiciales de libertad individual que emiten los Tribunales de Apelaciones, porque en la práctica y por la falta de institucionalidad, se someten a las órdenes del Poder Ejecutivo y tampoco porque no existen investigaciones en contra de los abusos cometidos por dichos agentes.

La Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional conocida como El Chipote; ha sido utilizada para detener a personas investigadas por delitos de alta peligrosidad, pero también para detener a opositores políticos, periodistas y personas que protestan por sus derechos. Un comportamiento de este centro de detención ha sido mantener el **aislamiento** de los detenidos, **impedir las visitas** de familiares, abogados/as y defensores, presentarlos ante autoridad judicial casi una semana después de su detención, negar información sobre los mismos e incluso y cometer actos de torturas físicas y psicológicas, para obligarlos a confesar delitos o como castigos por participar en protestas.

Un ejemplo de lo denunciado por detenidos en dicha unidad, es el caso de Leonel Santana Zambrana, quien en 2011 denunció públicamente los actos de tortura sufridos en “El Chipote” diciendo “**Los policías con unos garrotes, desnudo te meten a las electricidad, te hacen barbaridades”** y al ser compelido Omar Cabezas Procurador de celdas —son unas celdas oscuras— te meten desnudo, te ponen chivas de cigarro, te ponen en agua y te ponen Derechos Humanos en ese entonces, frente a la falta de investigación, su respuesta fue “…eso nada más lo he visto en periódicos (…) pero ideay no viene nadie” y ante la insistencia del porqué no investigan agregó “Porque no me da la gana (…) no voy a caer yo en el truquito de los gringos, de los organismos de inteligencia que financian al CENIDH y a la CPDH. Solo que sea imbécil”[[20]](#footnote-20); lo que evidencia la complicidad de las autoridades al no investigar este tipo de actos y dejarlos en la impunidad.

Otro caso grave denunciado contra dicho centro, fue la detención ilegal del 28 de abril de 2015 de 4 jóvenes de Rivas, uno de ellos Francisco Javier Ponce Sanarrusia, quien fue trasladado a la Dirección de Auxilio Judicial El Chipote y en cuyo caso, las autoridades no solo negaron información sino que no permitieron el ingreso del juez ejecutor. El 4 de mayo de ese año, la Policía informó a los familiares del detenido, que éste se había suicidado, pero sus familiares afirmaron públicamente que el cuerpo presentaba hematomas y fracturas, por lo que pedían una investigación[[21]](#footnote-21), la madre del joven María Luisa Sanarrusia, decía “Me lo mataron, a mi hijo me lo mataron, porque ellos lo tenían todo golpeado”[[22]](#footnote-22), mientras Marelin Obando, esposa de Ponce dijo:

“***Tiene quebradas las costillas, varios huesos, golpes***. ***Tiene las uñas cortadas a la mitad***, torturadas, ***los labios reventados***. ***Presenta un orificio en el estómago***, como que si lo hincaron con un arma corto punzante. Varias partes del cuerpo están zurcidas, supuestamente cuando le practicaron la autopsia[[23]](#footnote-23)…” (Cursiva y negrilla propia).

A pesar de la gravedad de los hechos, la Policía Nacional no inició una investigación y manejó el caso como un suicidio, impidiendo a los familiares de la víctima el acceso a la justicia.

Ese mismo año, Ed Tiffer, costarricense, detenido el 02 de agosto de 2015 y trasladado al Chipote, denunció que cometieron en su contra actos de tortura afirmando que “**lo golpearon con un bate envuelto en trapos, lo intentaron asfixiar con la aplicación de una llave en el cuello**[[24]](#footnote-24)”; hecho que tampoco fue investigado; manteniendo un clima de impunidad en todos casos denunciados contra dicho centro.

Uno de los principales problemas encontrados en los casos de tortura, no solo es la falta de información e investigación**, sino la falta de transparencia y de acceso a los interesados, víctimas y familiares de participar en el proceso, como también la complicidad con la que actúan instituciones como el Instituto de Medicina Legal, para neutralizar la generación de evidencias, al negar la existencia de las mismas;** como en el caso de Juan Aguilera, un joven de 25 años de edad, detenido el 28 de agosto de 2016 por agentes policiales del distrito X de la Policía Nacional en Managua y quien sufrió una serie de golpes durante la detención y horas después tuvo que ser trasladado de emergencia al Hospitalito de la localidad, donde falleció. Según sus familiares, el cuerpo presentaba señas de tortura, con golpes en su espalda, brazos y cerca de sus genitales, lesiones en la cabeza y con puntadas en ambos brazos[[25]](#footnote-25); sin embargo, medicina legal no indicó en su pericia dichas evidencias y concluyó que su muerte fue natural. La Policía no informó a los familiares de las víctimas sobre el proceso investigativo realizado[[26]](#footnote-26); quedando dichos actos en la impunidad.

Las denuncias de torturas de personas privadas de libertad, así como personas sometidas a hacinamiento y condiciones insalubres, siguen siendo una constante y afectan la integridad de las personas, como en el caso de Juan Rafael Lanzas, quien fue detenido el 29 de diciembre de 2017 a las 4 de la mañana en su casa de habitación en Matiguás, Matagalpa, por el supuesto delito de robo.

La detención se realizó sin orden judicial, en hora no hábil y con violencia; Juan Lanzas dijo “El primer policía me pegó un golpe en el ombligo con su AK-47, después vino el otro policía y me agarró de la nuca, me tiró al piso y me dijo: ‘**Acostate ahí boca abajo’ y me agarró a patadas y a culatazos [golpes con el AK]… Me dieron otros culatazos y me quebraron una costilla, me golpearon en todo el cuerpo**[[27]](#footnote-27). Luego de estos golpes, fue trasladado a una unidad policial, donde permaneció en el servicio sanitario, debido al hacinamiento y a los golpes recibidos, permaneció acostado en el piso, donde los otros detenidos hacían sus necesidades, casi encima de él, agregando “… Yo andaba con calentura en todo el cuerpo. Pasé dieciocho días mojado en el baño, día y noche. Ahí se me comenzaron a moradear y a dormírseme los pies, por la sangre coagulada producto de los golpes[[28]](#footnote-28)…”, a pesar de pedir asistencia médica, esta le fue negada y la recibió hasta que se desmayó durante la audiencia realizada en su contra el 11 de enero de 2018. En el hospital, transcurrieron 14 días y la gangrena ya estaba avanzada por lo que le amputaron los pies.

A pesar de la gravedad de la denuncia, la cual fue interpuesta por la familia del detenido ante el Ministerio Público, no se le dio curso a esta dejando en impunidad lo sucedido; tanto el Instituto de Medicina Legal como la Policía Nacional en conferencia del 19 de febrero de 2018, descartaron, sin investigación previa, su responsabilidad, aduciendo que lo sucedido fue producto de una bacteria adquirida en causas desconocidas[[29]](#footnote-29).

Por otro lado, las denuncias en contra de los Centros Penitenciarios, además de tener una práctica similar a la de la Policía, de no permitir la observancia de los derechos humanos; mantienen condiciones de hacinamiento, limitados recursos para la alimentación de los privados de libertad y nula investigación en casos de agresiones físicas y actos de torturas en contra de los privados, así quedó evidenciado, con la protesta que en marzo de 2017 realizaron privados de libertad por el reclamo de mejora de condiciones carcelarias, recibiendo como respuesta a la protesta, la represión, según lo indicaron familiares de los mismos, refiriendo “aquí ando grabaciones donde me mandan a decir que mi marido está bien golpeado y con los ojos morados”[[30]](#footnote-30).

Estas violaciones constantes a derechos humanos fueron incrementadas en número y métodos de tortura utilizados a partir de abril de 2018, cuando iniciaron las protestas sociales contra las reformas a la seguridad social. En ese período se conoce la detención de al menos 5.000 personas, quienes fueron llevadas a estaciones policiales, penitenciarias o centros clandestinos de detención, donde en su mayoría fueron sometidas a actos de tortura, tratos crueles, detenciones prolongadas, aislamientos, violencia y violación sexual, mutilaciones, e inclusive asesinatos, entre otras.

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, ha documentado actos de torturas y otros tratos contra al menos 41 personas, detenidas en estas circunstancias, que fueron reflejadas en nuestro informe preliminar “[Volviendo a ser humano](https://issuu.com/colectivodhnicaragua/docs/informe_preliminar_excarcelados-as_politicos-as_de)”.

El ingreso de las personas detenidas al Chipote era mediado por violencia, les obligaban a desnudarse, inclusive frente a oficiales del sexo contrario, les tomaban fotos desnudas y les golpeaban, luego eran trasladadas a unas celdas preventivas pequeñas[[31]](#footnote-31), en algunas ocasiones eran presionadas a firmar un documento donde aceptaban ser terroristas o donde le pedían perdón al presidente. En el traslado a los interrogatorios, las personas se encontraban con poca ropa, en ropa interior o ropa ensangrentada producto de los golpes recibidos.

Dentro de la Dirección de Auxilio Judicial existía una zona subterránea denominada “El Caracol”, una de las personas entrevistadas, quien solicitó reserva absoluta de identidad, describió que estuvo en la celda subterránea, donde lo esposaron a una silla, le daban choques eléctricos, la describió como una celda sucia y oscura donde había cucarachas y otros insectos; expresó que cuando cerraban la puerta y salir el oficial la llenaban de agua hasta las rodillas del detenido.

En el informe concluimos que los principales actos de tortura que identificamos fueron:

- Utilización de fotos de familiares durante las entrevistas, generalmente acompañadas de amenazas de detención, agresión o violencia sexual.

- Amenazas con arrancar uña del dedo con una máquina y extirpación de uñas con alicates.

- Interrupción de sueño.

- Confinamiento en celda llenada con agua hasta la rodilla o celdas calientes y cerradas

- Quema con cigarros y Taser, inclusive en testículos.

- Arma de fuego sobre la cabeza durante el interrogatorio y disparos a los pies.

- Golpizas estando la persona inmovilizada o colgadas.

-Asfixia mojada y seca.

- Alicate en Clavícula con descarga eléctrica, previa utilización de agua.

- Plancha caliente sobre el cuerpo y uso de adoquines para presionar, lastimar o amenazar.

- Violación sexual y amenazas o agresiones

Cabe señalar que en los primeros días de protesta fueron detenidas al menos unas 200 personas[[32]](#footnote-32), quienes sin proceso judicial abierto fueron trasladados al Centro Penitenciario en Tipitapa, y al ser dejados en libertad denunciaron:

Nos formaron en una fila en un gran galerón y te iban a llevar los nombres de tus familiares; cada uno (agente penitenciario) te tenía que dar un golpe de ida y de regreso, al regreso cuando ya saliste de dar los nombres nos arrodillaron a todos, nos esposaron manos arriba así manos atrás y te llevaban arrastrados con la cabeza casi en el piso para que cuando te calleras te podían patear, cuando estuvimos ya adentro recibimos la última pateada… nos desnudaron… pasaron dos horas de tortura algunos reos que estaban ahí[[33]](#footnote-33).

Así mismo, se identificaron Centros de Detención Irregulares o Clandestinos en los municipios de León (Poneloya), Jinotepe (Carazo), Matagalpa y Sébaco, también se conocen reportes de Centros Clandestinos en Masaya y en Managua; estos Centros consistían en algunos casos en casas políticas departamentales del FSLN o fincas de exfuncionarios públicos o personas afines al Gobierno o parte de él; al momento de la detención las personas eran emboscadas, encapuchadas, esposadas, amordazadas, ingresados en una camioneta particular y golpeados. En estos Centros Clandestinos de Detención operaban principalmente agentes parapoliciales (paraestatales), uno de los entrevistados de iniciales D.H.P. expresó: “te colgaban con la punta de los pies para arriba te daban golpe hasta dejarte inconsciente”.

Las personas presas políticas que eran trasladadas en su mayoría al Centro Penitenciario Jorge Navarro y La Esperanza, para hombres y mujeres respectivamente; en el ingreso las personas detenidas eran sometidas a cansancio físico, ya que por 14 o 16 horas permanecían con bridas o esposas con las manos hacia atrás, privados de agua y comida durante ese tiempo. Las demás personas privadas de libertad en dichos penales fueron prohibidas de hablarles a las personas presas políticas, inclusive fueron incitadas por agentes penitenciarios a golpearles.

En el Centro Penitenciario Jorge Navarro se dieron 3 hechos de mayor violencia, el primero el 31 de diciembre de 2018, cuando se dispusieron a cantar el himno nacional, aproximadamente 200 agentes penitenciarios llegaron a golpear a los presos políticos que se encontraban en la Galería 16, varias personas fueron golpeadas y dos de los detenidos fueron sacados del lugar. En enero de 2019 los presos políticos fueron sacados de sus Galerías, al regresar encontraron que su comida y provisiones había sido revuelta con objetos de aseo personal, así como otras cosas robadas, al reclamar fueron agredidos con bastones policiales y gases lacrimógenos, el entrevistado J.C.E. expresó: “todos estábamos con baba en la boca, no me explico cómo no hubieron muertos ese día.”

El 19 de febrero les volvieron a agredir, esta vez utilizaron bombas lacrimógenas, gas pimienta y piedras, al menos 10 presos políticos fueron intoxicados. El 08 de marzo los presos políticos hicieron llegar una carta que manifestaba:

“...fuimos brutalmente agredidos los presos políticos del infiernillo. Fuimos sacados de nuestras celdas con grilletes en nuestros pies y esposas en nuestras manos. Entramos en una celda de castigo donde fuimos cobardemente golpeados… FUIMOS COLGADOS DE CABEZA… A Jeffrey Isaac… lo hicieron vomitar sangre y golpes violentos en sus fosas nasales, era como una fiesta para ellos, todos los custodios que trabajan en la Modelo se dieron el gusto de darnos una paliza a cada uno de los presos políticos...”

En el mismo marzo **los presos políticos fueron privados por 5 días de agua, luz y alimentación; el 16 de mayo de 2019 agentes penitenciarios atacaron con armas de fuego a los presos políticos, asesinando a Eddy Montes Praslín,** luego de retirar el cadáver entraron a la celda y el resto fueron brutalmente golpeados, los hicieron pasar por un túnel humano y cada uno de los funcionarios le iba pegando, hubieron varios lesionados y algunos al recibir atención médica del Penitenciario expresaron haber sido envenenados[[34]](#footnote-34).

Durante toda la detención fueron privados de visitas familiares en múltiples ocasiones, **les dieron comida con residuos de basura, con virutas metálicas y vidrio molido en la comida**, el Colectivo tiene conocimiento que producto de ello al menos 50 personas defecaron sangre. Ninguno de estos actos ha sido investigado, juzgado o sancionado, actualmente se promulgó la Ley 996, Ley de Amnistía, mediante la cual todos estos actos quedarían en la impunidad.

En los primeros días de protesta fueron detenidas al menos unas 200 personas[[35]](#footnote-35), quienes sin proceso judicial abierto fueron trasladados al Centro Penitenciario en Tipitapa, y al ser dejados en libertad denunciaron:

**“Nos formaron en una fila en un gran galerón y te iban a llevar los nombres de tus familiares; cada uno (agente penitenciario) te tenía que dar un golpe de ida y de regreso, al regreso cuando ya saliste de dar los nombres nos arrodillaron a todos, nos esposaron manos arriba así manos atrás y te llevaban arrastrados con la cabeza casi en el piso para que cuando te calleras te podían patear, cuando estuvimos ya adentro recibimos la última pateada… nos desnudaron… pasaron dos horas de tortura algunos reos que estaban ahí[[36]](#footnote-36)”.**

El Colectivo en su informe reveló que el 95% de personas entrevistadas, antes de ser detenidas habían recibido amenazas por agentes estatales, estructuras partidarias del partido de Gobierno o personas afines, incluso fueron incluidos en “listas”; las detenciones fueron en su mayoría mediando violencia y con la motivación política de “haberse puesto en contra de nuestro presidente[[37]](#footnote-37)”; el 40% de las personas al momento de su detención fueron amenazadas con matarlas, desaparecerlas o violarlas, ya sea a ellas o a sus familiares; una de las supervivientes relató que en el momento de su detención:

“...nos metieron un microbús todo cerrado... entró un nuevo oficial (mujer) y empezó a insultarnos... (Al levantar mi cabeza) la mujer, me pegó una patada en la sien izquierda. Los insultos fueron mucho más agresivos, y esta misma oficial... hizo un disparo diciendo: “¡hay que matar a estos perros delincuentes!”. Hace el disparo, y el disparo le da en la humanidad al conductor que se llama Edwin Altamirano... la detonación de la bala, cayó haciéndole charneles a mi hermana, Y.S.M., en su pierna derecha... (Edwin decía) “Me dieron, me dieron, estoy herido” ... la mujer dijo: “Nos vale verga”, ahí morite desangrado...”

Así mismo, se identificaron Centros de Detención Irregulares o Clandestinos en los municipios de León (Poneloya), Jinotepe (Carazo), Matagalpa y Sébaco, también se conocen reportes de Centros Clandestinos en Masaya y en Managua; estos Centros consistían en algunos casos en casas políticas departamentales del FSLN o fincas de exfuncionarios públicos o personas afines al Gobierno o parte de él; al momento de la detención las personas eran emboscadas, encapuchadas, esposadas, amordazadas, ingresados en una camioneta particular y golpeados. En estos Centros Clandestinos de Detención operaban principalmente agentes parapoliciales (paraestatales), uno de los entrevistados de iniciales D.H.P. expresó: “te colgaban con la punta de los pies para arriba te daban golpe hasta dejarte inconsciente”.

**Conclusiones y preguntas sugeridas para el Estado:**

Para el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua + la población nicaragüense en el periodo analizado ha sido víctima de graves violaciones de derechos humanos con especial énfasis: campesinos, estudiantes, mujeres, niños y niñas víctimas de la represión perpetrada por la policía nacional, Ejército de Nicaragua y fuerzas parapoliciales. En ese sentido, el Estado de Nicaragua implementa desde 2008 una serie de acciones encaminadas socavar el Estado de derecho en detrimento de los derechos civiles y políticos de la población.

El Colectivo sugiere al Comité preguntar al Estado de Nicaragua las siguientes preguntas las recogen nuestras preocupaciones: 1. ¿Por qué desde septiembre de 2018 se prohíbe y criminaliza la protesta social en Nicaragua? 2. ¿Cuál es la relación de las fuerzas parapoliciales con las fuerzas de seguridad estatales? 3. ¿Cuál ha sido la función de las fuerzas de seguridad establecidas constitucionalmente en la desarticulación y desarme de las fuerzas parapoliciales? 4. ¿Cuál es el estado de las investigaciones de crímenes ocurridos en el campo contra líderes opositores antes del 2018? 5. ¿Qué ha hecho el Estado nicaragüense para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas como resultado de la represión a las protestas sociales iniciadas en 2018? ¿Qué acciones implementa para garantizar el derecho humano de la población a manifestarse libremente?

1. Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, NICARAGUA, CCPR/C/NIC/CO/3 12 de diciembre de 2008; 94º período de sesiones Ginebra. [↑](#footnote-ref-1)
2. El periodo analizado comprende el retorno al poder de Daniel Ortega Saavedra y del partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), en el poder desde 2007 hasta 2019. Cabe destacar que desde su regreso al poder Ortega se ha mantenido en el mismo a partir de una ilegal reelección en 2011 y unos cuestionados comicios electorales. Nuevamente se reeligió en 2016 a través de un fraude electoral, comicios en los que Rosario Murillo Zambrana, su esposa y coordinadora, en ese entonces del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, fue designada como vicepresidenta de la república. [↑](#footnote-ref-2)
3. CIDH. Comunicado de Prensa 193/19. “CIDH expresa su preocupación ante el anuncio del Estado de Nicaragua de no continuar con el diálogo y llama al Estado a cumplir con sus obligaciones de garantía y respeto de los derechos humanos” [↑](#footnote-ref-3)
4. OACNUDH. Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua. 18 de abril – 18 de agosto de 2018, páginas 7 y 8 [↑](#footnote-ref-4)
5. GIEI Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Páginas 358 y 359. [↑](#footnote-ref-5)
6. Zeid Ra´Ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Noticias ONU “Nicaragua debe actuar de inmediato para evitar más muertes”, tomado de: <https://news.un.org/es/audio/2018/07/1437272> [↑](#footnote-ref-6)
7. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), casos sistematizados en el período 2008-2017 [↑](#footnote-ref-7)
8. La investigación comprende el período febrero 2011- febrero 2017: Ejército letal contra armados sistematiza diversos operativos realizados por el Ejército y la Policía con resultado de líderes opositores asesinados <https://confidencial.com.ni/ejercito-letal-armados/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Informe del CENIDH concluye: “fue una acción militar” https://www.cenidh.org/noticias/746/ [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.laprensa.com.ni/2016/04/18/politica/2020505-asesinan-productor-ayapal-denuncio-la-prensa-maltrato-del-ejercito [↑](#footnote-ref-10)
11. El “Libro Blanco” fue presentado a cuerpo diplomático en enero del 2018. [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.policia.gob.ni/LIBRO_BLANCO_DELINCUENCIA_03012018.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Tales como: asesinatos, extorsión, abigeato, robo con intimidación, secuestro, lesiones graves, daños agravados, cultivo y comercialización de drogas y crimen organizado. [↑](#footnote-ref-13)
14. https://www.laprensa.com.ni/2018/10/18/nacionales/2486128-amnistia-internacional-senala-como-responsables-directos-de-la-represion-en-nicaragua-daniel-ortega-y-rosario-murillo [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://www.laprensa.com.ni/2018/09/21/nacionales/2474812-francisco-diaz-premia-al-policia-responsable-de-la-masacre-de-las-jaguitas> [↑](#footnote-ref-15)
16. Además, la represión gubernamental ha dejado más de cuatro mil heridos, miles de detenciones ilegales y arbitrarias, un número indeterminado de torturados y víctimas de violencia sexual, desaparecidos, y ejecuciones extrajudiciales, más de ochocientos presos políticos y al menos, según ACNUR ochenta mil personas desplazadas, dejan en evidencia la más grave, masiva y sistemática violación a los derechos humanos de la historia reciente. [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://confidencial.com.ni/el-arsenal-de-la-muerte-de-los-paramilitares/> [↑](#footnote-ref-17)
18. En 9 de los asesinatos fueron cometidos en los municipios de El Cua (6), Wiwili-Jinotega (2) y Bocay (1), no obstante 13 de las víctimas eran del Departamento de Jinotega, el resto son de Rio San Juan (1), Caribe Sur (1) y Nueva Segovia (2) [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session81/A_HRC_WGAD_2018_1.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
20. La Prensa. No investiga porque no le “da la gana”, publicado el 04/10/2013, tomado de: <https://www.laprensa.com.ni/2013/10/04/nacionales/164812-no-investiga-porque-no-le-da-la-gana> [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/359233-piden-investigar-muerte-reo/>

    <https://www.laprensa.com.ni/2015/05/04/departamentales/1825963-detenido-aparece-ahorcado-en-celda> [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/el-chipote-un-tenebroso-sitio-tortura-nicaragua-n3195981> [↑](#footnote-ref-22)
23. Confidencial. Denuncian tortura y ahorcamiento en "El Chipote", publicado el 05 de mayo de 2017, tomado de: <https://confidencial.com.ni/archivos/articulo/21665/denuncian-tortura-y-ahorcamiento-en-quot-el-chipote-quot> [↑](#footnote-ref-23)
24. La Prensa. Cenidh: Policía “en algunos casos” tortura, publicado el 02 de junio de 2016, tomado de <https://www.laprensa.com.ni/2016/06/02/nacionales/2044658-cenidh-policia-casos-tortura> [↑](#footnote-ref-24)
25. Periódico Hoy. Joven muere después que fue detenido por la Policía, publicado el 30 de agosto de 2016, tomado de: <https://www.hoy.com.ni/2016/08/30/joven-muere-despues-fue-detenido-la-policia/> [↑](#footnote-ref-25)
26. Periódico Hoy. Familia continúa buscando respuesta en muerte de detenido, publicado el 08 de octubre de 2016, tomado de <https://www.hoy.com.ni/2016/10/08/familia-continua-buscando-respuesta-muerte-detenido/> [↑](#footnote-ref-26)
27. Confidencial. El campesino de Matagalpa mutilado por la Policía, publicado el 30 de junio de 2019, tomado de <https://confidencial.com.ni/juan-lanzas-el-campesino-de-matagalpa-mutilado-por-la-policia/> [↑](#footnote-ref-27)
28. Ibidem [↑](#footnote-ref-28)
29. Policía Nacional. Policía Nacional aclara caso del ciudadano Juan Rafael Lanzas Maldonado, publicado el 19 de febrero de 2018, tomado de <https://www.policia.gob.ni/?p=16111> [↑](#footnote-ref-29)
30. El Nuevo Diario. Mujeres protestan frente a la cárcel la Modelo, publicado el 07 de marzo de 2017, tomado de <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/420956-mujeres-protestan-frente-carcel-modelo/> [↑](#footnote-ref-30)
31. Aproximadamente 60 centímetros de ancho por 2 metros de largo, con un banco de concreto y barrotes, generalmente trasladaban a varias personas a estas celdas preventivas por varias horas. [↑](#footnote-ref-31)
32. El Nuevo Diario. Policía comienza a liberar a presos de las protestas, publicado el 24 de abril de 2018, tomado <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/461963-policia-comienza-liberar-presos-protestas/> [↑](#footnote-ref-32)
33. Vos TV. “Nos torturaron”, aseguran jóvenes liberados por la Policía de Nicaragua, publicado en su canal de youtube el 24 de abril de 2018, ampliar información en <https://www.youtube.com/watch?v=Lazh0iqlpvk> [↑](#footnote-ref-33)
34. Diario las Américas. Señalan a carceleros de envenenar a tres presos políticos en Nicaragua, publicado el 05 de junio de 2019, tomado de <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/senalan-carceleros-envenenar-tres-presos-politicos-nicaragua-n4178695> [↑](#footnote-ref-34)
35. El Nuevo Diario. Policía comienza a liberar a presos de las protestas, publicado el 24 de abril de 2018, tomado <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/461963-policia-comienza-liberar-presos-protestas/> [↑](#footnote-ref-35)
36. Vos TV. “Nos torturaron”, aseguran jóvenes liberados por la Policía de Nicaragua, publicado en su canal de youtube el 24 de abril de 2018, ampliar información en <https://www.youtube.com/watch?v=Lazh0iqlpvk> [↑](#footnote-ref-36)
37. Testimonio de H.J.S.Q., preso político excarcelado [↑](#footnote-ref-37)